MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 180

Santa Fe, 11 de junio de 2020

VISTO:

El expediente Nro. FG-000049/2020 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la renovación del contrato de servicios con la Asistente Social María Florencia Di Pizio; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 00234/15 de este Ministerio se aprobó la contratación de la citada profesional, para desempeñar tareas propias de su profesión vinculadas a la contención a víctimas de violencia de género en la Unidad Fiscal de Venado Tuerto perteneciente a la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial.

Que dicha contratación fue prorrogada por Resoluciones Nº 00106/16, 00036/17, 00355/17 y 00351/18 y 00399/19, operando su vencimiento el día 1° de abril del año en curso.

Que subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratada, debido a que dicha Fiscalía Regional no cuenta con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas a realizar por la profesional propuesta.

Que ante la emergencia sanitaria y social producida a raíz del Coronavirus (COVID – 19), el Señor Fiscal General dictó la Resolución N° 0090/20, por la cual se prorrogan de manera automática y por el plazo de 60 (sesenta) días todos los contratos de servicios profesionales con este Ministerio,

cuyo vencimiento opere dentro del plazo de cumplimiento del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, dispuesto por el Gobierno Nacional, por lo que correspondería la prórroga por el plazo 02/04/20 al 31/05/20 en las mismas condiciones que las vigentes.

Que, culminado éste plazo de prórroga automática y, en virtud de la Resolución Nº 0502/19 de fecha 18 de diciembre de 2019, que trata sobre la nueva escala de valores a aplicarse en todos los contratos de servicios existentes en este Ministerio, se considera procedente ajustar el monto de honorarios mensuales asignado, fijándolo en $ 25.000,00 (pesos veinticinco mil), por el término de 12 (doce) meses y a partir del 1° de junio de 2020.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la presente erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169º de la Ley Nº 12.510 y su Decreto Reglamentario Nº 2038/13.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la renovación del contrato suscripto con la Asistente Social MARÍA FLORENCIA DI PIZIO, CUIT 23-34541184-4, por el término de (12) doce meses, a partir del 1° de junio de 2020, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS MIL($ 300.000,00), pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA del contrato de prórroga cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2º: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación,

FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1º de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 180

Santa Fe, 11 de junio de 2020

ANEXO

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI Nº 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Asistente Social María Florencia Di Pizio, D.N.I. N° 34.541.184, en adelante **"LA LOCADORA"** por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Pavón 556, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, acuerdan la renovación del contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Prorrógase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del 1° de junio de 2020, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 31 de mayo de 2021, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy prorrogado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los..... días del mes de..... de 2020.

Dr. JORGE C. BACCINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE